

Apelaciones para la especialidad de **Medicina Nuclear**

No.	Cédula	Nombre	Apelación
1	1719903641	ARAGON QUIJANO LORENA JACQUELINE	No idóneo
2	1718620519	CARRION VASQUEZ GALO MAURICIO	No idóneo
3	1003519293	CHIRIBOGA ORTEGA EDISON PATRICIO	No idóneo
4	1104794068	ENCALADA VALDIVIESO ILIANA ANDREÍNA	No idóneo
5	0959539461	LOERO BOADA GABRIELA CAROLINA	No idóneo
6	0925594897	PLAZA RODRIGUEZ ANDREA ZULAY	No idóneo
7	1308789138	ROSERO LOPEZ MIRIAN ELIZABETH	No idóneo
8	0926779828	SANCHEZ FREIRE HERNAN ANDRES	No idóneo
9	1307169340	UREÑA LÓPEZ VALERIA ALEXANDRA	No idóneo

El Comité de Selección se ratifica en declarar a los postulantes previamente evaluados como *NO IDÓNEOS*. El Comité de Selección ha decidido no aceptar ninguna apelación porque siguiendo las recomendaciones de aseguramiento de calidad latinoamericanas y europeas, al ser una segunda especialidad preparada para formación académica en 24 meses, es obligatorio que los postulantes sean especialistas en Imagenología, Radiología o Radioterapia, certificada por una Institución de Educación superior, debidamente validada, lo cual garantiza el manejo de conocimientos en topogramas de imagen, tipos de decaimiento de sustancias radiactivas, cálculo de blindajes, normas de protección radiológica, efectos biológicos de la radiación, dosimetría interna, criterios de interpretación de diagnóstico por imagen y/o manejo de fuentes abiertas. Los postulantes que han apelado no han demostrado por tanto contar con los títulos de especialidad antes mencionados por ende el conocimiento requerido para la especialidad. Teniendo en cuenta las connotaciones del uso de radiaciones ionizantes en el paciente y por el personal ocularmente expuesto (POE), así como los lineamientos emitidos por el ente regulatorio (SCAN) para el POE, es obligación del Comité de Selección garantizar la seguridad de los pacientes y de los especialistas en formación, es indispensable que los postulantes cumplan con los requerimientos solicitados y todos los requisitos de ley. El Comité de Selección está formado por tres (3) especialistas en Medicina Nuclear, que ejercen la práctica profesional de forma activa, y cuya decisión se basa en criterios científicos, tecnológicos y normativos, que regulan la especialidad.